DICTAMEN N° 390

REF: E28-2018-50153-A S/ RECLAMO DEL MUNICIPIO DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA. -

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
PROVINCIA DEL CHACO
DRA. MARÍA PÍA CHIACCHIO CAVANA

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Reingresan las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de emitir opinión en relación al reclamo administrativo efectuado por el apoderado de la Municipalidad de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dr. Javier Polentarutti, ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia por supuesto incumplimiento del "Convenio de Prestación de Servicios del Plan Nutricional Provincial" suscrito por ambas partes.

Esta instancia ha intervenido oportunamente por Providencia N° 093 obrante a fojas 144 requiriéndose, a la cartera ministerial, el agregue de todos antecedentes relativos al Convenio invocado para poder expedirse sobre la cuestión traída a consideración, no obstante, por un lado no se han adjuntado datos y/o documentales que nos permitan formar un criterio acabado sobre los hechos planteados y por otro, la documental aportada fue remitida sin ningún tipo de certificación que avale su autenticidad lo que dificulta considerar cuestiones de hecho y derecho derivadas de las mismas.

Al respecto, la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho: "...la documentación acompañada tampoco cumple con los requisitos mínimos exigidos por este Organismo asesor, en tanto se trata de fotocopias simples, sin autenticar, cuando esta Casa siempre ha exigido contar con todos los antecedentes de la causa, en original o copia autenticada..." (Dictámenes 221:120; 198:166).

Asimismo, se ha comunicado la tramitación de la causa judicial caratulada: "MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA C/ PROVINCIA DEL CHACO S/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA", Expediente N° 11225/20 ante la Sala I de la Cámara Contenciosa Administrativa de esta ciudad, por lo que resulta prudente evitar cualquier tipo de dictamen o resolución hasta tanto se logre un criterio judicial sobre la cuestión aquí debatida.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL